



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 JUN 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1598 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Programa de Mejoramiento Iluminación Parque Costa de Montemar Concón" suscrito con fecha 13 de junio del 2017, entre la empresa Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato denominado "Programa de Mejoramiento Iluminación Parque Costa de Montemar Concón", celebrado entre la empresa Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 13 de junio del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA ANDERSTORRES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ R. DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

ALCALDE

ESC/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

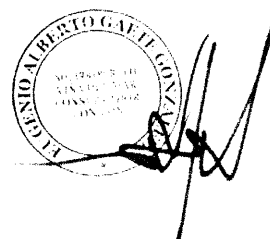
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS otorgado el 13 de Junio de 2017 reproducido en las siguientes
páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 765 - 2017.-

Concon, 19 de Junio de 2017.-



N° Certificado: 123457035302.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457035302.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123457035302.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 765 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot :N

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LTDA

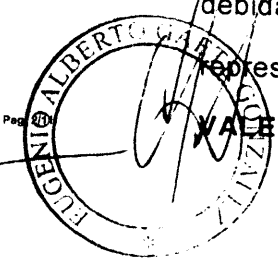


Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457035302 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PARQUE COSTA DE MONTEMAR, CONCÓN"

Bolsa Nº 020148
Fecha 17

Repertorio Nº 765 - 2017.- En Concón, República de Chile, a trece de Junio de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LTDA**, Rut número setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos guión nueve, debidamente representada por **INVERSIONES ELECING S.A.**, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, Cédula



Handwritten mark

Nacional de Identidad y Rut número siete millones quinientos catorce mil ciento cincuenta y ocho guión cero, ambos con domicilio en calle Recabarren número mil seiscientos cincuenta y cuatro, comuna de Independencia, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número trecientos trece, de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete, se aprueban el expediente técnico que contiene las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LTDA**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde estampada en el acta de evaluación aceptando la propuesta de la comisión. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil cuatrocientos treinta y tres, de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LTDA**, la licitación pública denominada **"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PARQUE COSTA DE MONTEMAR, CONCÓN"**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LTDA**, el servicio licitado denominado **"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PARQUE COSTA DE MONTEMAR, CONCÓN"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas,

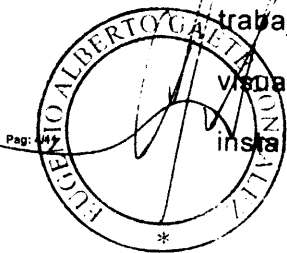


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457035302
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución. b) Mantener en la faena un Profesional de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta. c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes. d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos Certificados, si correspondiese. e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio terreno y construcciones. f) Mantener vigentes los documentos de Garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisionales y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica. g) Disponer señalización y cierros provisionales según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. h) Proveer a sus trabajadores de baños químicos de uso exclusivo, resguardados visualmente de la actividad del recinto. i) El Contratista deberá instalar un Letrero de Obra. Los formatos de letreros serán



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457035302
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



entregados por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para los proyectos Municipales, el cual deberá estar instalado en un plazo de 10 días hábiles contados de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno. j) La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **veintiún millones trescientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos, IVA incluido.** La I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de Pago por avance de obras, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente: Existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera. Se cancelará según estados de pago. Para la presentación de los Estados de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria: a) Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado). b) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago. c) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra. d) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante); e) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO. f) Set de seis (10) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en C; g) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo número 28; h) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las

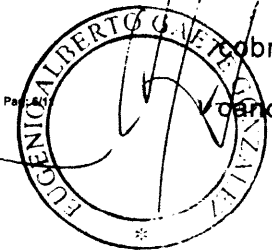


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457035302
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Bases Administrativas. Para el primer estado de pago; i) Presentar fotografía del letrero de obras; j) Acta de Recepción Provisoria de la Obra (**para el último Estado de Pago**). Una vez recepcionado, revisado y aprobado el Estado de Pago por la Unidad Técnica, se entregará la factura correspondiente. El último Estado de Pago de la Obra no podrá ser **menor al 10% del monto contratado** y sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **sesenta días corridos**, contados desde la entrega del terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **a) Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa a razón del uno por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457035302 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

b) Por incumplimiento de instrucciones de la I.T.O.: El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual,



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457033302
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que deberán ser canceladas previo a la cancelación del estado de pago correspondiente. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **c) Por no instalación del Letrero de Obra:** Se aplicará una multa de 1 UF diaria, por la no instalación del letrero de obra. **d) Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO: GARANTÍAS:** **a) Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista:** Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un monto equivalente al **10 % (diez por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en **120 días** al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de la unión temporal de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del contratista. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert Nº 123457035302 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



(Handwritten mark)

suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la **Recepción Provisoria de las Obras** y previa recepción del documento de Resguardo de la Buena Ejecución de la Obra; **b) Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de las Obras:** Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un monto equivalente al **3 % (tres por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en **60 días** al plazo previsto para la Recepción Definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 180 días a partir de la Recepción Provisoria de las Obras. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de otorgarse Recepción Provisoria a las obras y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón,



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457035302
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO:** **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- **PERSONERIA:** La personería de don LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LTDA, para actuar en representación debidamente representada por INVERSIONES ELECING S.A., y de LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LTDA, consta de inscripción de fojas 7402 número 5861 del Registro de Comercio de Santiago del año 2003. CVE: cvn-b98006-0; y inscripción de fojas 76397 número 33129 del Registro de Comercio de Santiago del año 2007. CVE: cvn-b98005-0.- conforme. La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457035302
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.687.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA.

RUT.: 7.514.158-0

p.p. LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LTDA.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457035302 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

